

ANEXO I

La Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz convoca a prueba de selección de Guardavidas, bajo la modalidad de Personal No Permanente Contratado – retribución equivalente a la Categoría 16 (Régimen Ordenanza N° 9.737 - Decreto D.M.M. N° 01410/08 – Decreto D.M.M. 02053/2010), a los efectos de conformar el Escalafón para cubrir vacancias y suplencias en la temporada estival 2024– 2025.

Requisitos:

- a) Poseer Libreta de Guardavidas actualizada, extendida por Escuela de Guardavidas Nacional o Provincial, oficial o privada.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) No registrar sanciones por conducta o mal desempeño de la función que lo inhabiliten para esa tarea.
- d) Tener la reválida actualizada o en proceso de actualización (art. 2° inc. e) O.M. 9.737).
- e) Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencias del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación - Art. 11 Ley 9286.
- f) Certificado del Registro de Procesos Universales donde conste que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ordenanza N° 10808/06.

Perfil:

- a) Ética y capacidad profesional en su rol de salvaguardar vidas.
- b) Aptitud para trabajar en equipo.
- c) Conocimiento de las técnicas de salvataje y resucitación.
- d) Conocimientos de primeros auxilios.

Objeto de la contratación:

Los guardavidas serán los responsables de poner en marcha el sistema de control en las playas de la ciudad de Santa Fe que implemente la Secretaría de Políticas Sociales en diferentes sectores habilitados como balnearios, piletas, colonias de vacaciones y solárium y en toda otra Institución y/u organización que desarrollen actividades en conjunto con la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

Tareas a desarrollar:

1. Vigilar, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a los bañistas dentro y fuera del ámbito acuático al que ha sido asignado.

2. Vigilar de sectores habilitados como balnearios, piletas, colonias de vacaciones y solárium, orientado a los bañistas sobre los riesgos existentes.
3. Comunicar toda emergencia médica y/o de seguridad que ocurra en las playas, piletas y solárium.
4. Prestar servicios con la indumentaria y elementos de trabajo.
5. Cumplir con las reglamentaciones laborales de los empleados municipales y el régimen laboral específico.

Pre - Inscripción e informes:

La preinscripción se realizará los días **16, 17, 18, 21 y 22 de octubre de 2024** a través del siguiente: Se asignará un turno para presentar la documentación correspondiente (revise periódicamente su correo electrónico, inclusive la bandeja de spam o correo no deseado). Su inscripción será definitiva una vez que haya sido presentada toda la documentación solicitada en sobre cerrado en la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones – Salta 2951- 6º Piso

Podrán presentar la Reválida vigente Actualizada hasta el 4 de Noviembre de 2024 en la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones – Salta 2951- 6º Piso.

Ordenada de la siguiente manera:

- Currículum Vitae
- D.N.I.: 1ª y 2ª hoja, y cambio de domicilio.
- Título de Guardavidas.
- Reválida actualizada o en proceso de actualización.
- Libreta de Guardavidas.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencias del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación - art. 11 Ley 9286.
- Otros Títulos afines: médicos, enfermeros, educación física y kinesiología.
- Cursos afines dictados.
- Asistencias a Congresos afines, como ponente o conferencista.
- Cursos afines asistidos con evaluación.
- Asistencia a cursos afines sin evaluación.
- Premios en la Especialidad y relacionados.

Proceso de selección:

- Evaluación del cumplimiento de requisitos.
- Evaluación de antecedentes.
- Reválida.
- Entrevista Personal.

La evaluación de antecedentes y la entrevista personal se realizarán conforme a las pautas establecidas en el Anexo II.

Comité de Selección:

El comité de selección estará integrado por:

Miembros Titulares:

- Hugo MARCHETTI– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Yanina Soledad GOROSITO– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Diego PALOMEQUE– Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

Miembros Suplentes:

- María Sara, SÁNCHEZ LECUMBERRI- Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Verónica Daniela HERRERA - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Claudio KLEPCZYK– Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

ANEXO II

Evaluación de Antecedentes: 60%

1. Educación Formal: (máximo 6 puntos)

Se computaran los títulos de mayor validez.

1.1.1. Título de Guardavida: no se valora por ser requisito.

1.1.2. Títulos Universitarios afines: Médicos, Kinesiólogos, Lic. en Educación Física, Lic. en Enfermería (4.50 puntos). Se considerarán con 1.5 puntos aquellos estudios que tengan el 50% del plan de formación aprobado y activo (debidamente acreditado).

1.1.3. Terciarios afines: Enfermería Profesional y Educación Física (3 puntos). Se considerarán con un 1 punto aquellos estudios que tengan el 50% del plan de formación aprobado y activo (debidamente acreditado).

1.2. Formación Continua: (máximo de 40 puntos)

Se valorarán los cursos de capacitación, seminarios, talleres, entre otros, afines a la profesión. Se considerarán con la misma ponderación la hora cátedra y hora reloj debidamente certificada.

Los cursos con menor carga horaria a la establecida (12hs. con evaluación) se computarán como charlas siempre y se le asignará 0,02 puntos.

Las formaciones cuya certificación superen los diez años de su emisión, se ponderarán en un cincuenta por ciento de lo establecido, exceptuando las certificaciones relacionadas con RCP que no podrán superar los 5 años de la actualización vigente (2019).

1.2.1. Cursos Dictados:

a) **0,12** puntos por hora de dictado en las formaciones realizadas y acreditadas por instituciones de formación técnico específica (A.M.G.A.A) por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe mediante las Resoluciones Ministeriales correspondientes y reconocidas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

b) **0.09** puntos por hora de dictado a las formaciones realizadas por los Institutos Superiores Públicos de Gestión Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se acreditarán por resolución Ministerial o Disposición del Establecimiento y las realizadas por las Universidades Públicas de Gestión Oficial con sede en la Provincia de Santa Fe que se acreditarán por normativa de la respectiva Unidad Académica.

c) **0,06** puntos por horade dictado a las siguientes formaciones acreditadas por:

I) Ministerios de Educación de la Nación y de otras Jurisdicciones.

II) Universidades Privadas.

III) Institutos Superiores Públicos de Gestión Oficial de otras provincias.

IV) Institutos Superiores de Gestión Privada Reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

V) Entidades Sindicales del sector con personería y con zona de actuación territorial de la Provincia de Santa Fe. Estas deberán ser acreditadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

1.2.2 Cursos Asistidos

a) **0,08** puntos por hora de asistencia en las formaciones realizadas y acreditadas por instituciones de formación técnico específica (A.M.G.A.A) por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa

Fe mediante las Resoluciones Ministeriales correspondientes y reconocidas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

b) **0,06** puntos por hora de asistencia a las formaciones realizadas por los Institutos Superiores Públicos de Gestión Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se acreditarán por resolución Ministerial o Disposición del Establecimiento y las realizadas por las Universidades Públicas de Gestión Oficial con sede en la Provincia de Santa Fe que se acreditarán por normativa de la respectiva Unidad Académica.

c) **0,04** puntos por hora de asistencia a las siguientes formaciones acreditadas por:

- I) Ministerios de Educación de la Nación y de otras Jurisdicciones,
- II) Universidades Privadas,
- III) Institutos Superiores Públicos de Gestión Oficial de otras provincias,
- IV) Institutos Superiores de Gestión Privada Reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe,
- V) Entidades Sindicales del sector con personería y con zona de actuación territorial de la Provincia de Santa Fe. Estas deberán ser acreditadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

1.2.3. Cursos Específicos:

- a) Patrón de Yate: 1,75
- b) Timonel Yate Vela Motor: 1,50
- c) Timonel: 1,25
- d) Conductor Náutico: 0,75
- e) Buzo de Rescate: 1,50
- f) Buzo Deportivo: 1
- g) Radio Operador en VHF: 1

2. Antigüedad (máximo 10 puntos).

- 2.1. En la Municipalidad de Santa Fe: 0,50 puntos por temporada o fracción mayor a tres meses.
- 2.2. En los otros ámbitos: 0,30 puntos por temporada o fracción mayor a tres meses.

3. Premios en la Especialidad y Relacionados (máximo 4 puntos) debidamente certificado por autoridad competente.

- 3.1. **1°** Premio Internacional y/o Nacional: 1,25 puntos
- 3.2. **2°** Premio Internacional y/o Nacional / 1° Premio Provincial y/o Municipal: 1 puntos.
- 3.3. **3°** Premio Internacional y/o Nacional / 2° Premio Provincial y/o Municipal: 0,75 puntos.
- 3.4. Seleccionado Internacional y/o Nacional / 3° Premio Provincial y/o Municipal: 0,50 puntos.
- 3.5. Seleccionado Provincial y/o Municipal: 0,25 puntos.

Reválida: 20%

Se calificará de acuerdo al puntaje obtenido en la Reválida 2024. Debidamente presentado hasta la fecha indicada en la presente.

Entrevista: 20%

1. Conocimientos específicos: el guardavidia deberá demostrar si posee conocimientos actualizados sobre la profesión.

2. Compromiso con la profesión: se harán preguntas para evidenciar cual es la motivación que el individuo posee y qué lo impulsa a postularse para ocupar el puesto.

3. Aspecto psicológico: se evaluarán características generales de la personalidad por medio de la entrevista, la observación y la aplicación de una técnica para alcanzar un conocimiento integral del postulante.